

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que mantenga de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr. Celebrado con la compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España el contrato necesario para la observancia del reglamento de transportes militares por ferrocarril de 24 de Marzo de 1891 en las líneas de que aquella es concesionaria; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cuantos transportes de la indicada clase se realicen en lo sucesivo por dichas líneas, y desde luego en la Sección de Plasencia á Hervas, que es la que al presente se encuentra en explotación, se realicen con arreglo á los preceptos del mencionado reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

(Gaceta del 22 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.584.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rosendo Fernandez Baldor, vecino de Entrambasaguas, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Capadocia», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman barrio de Padierno, término del lugar de Navajedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al N. y E. con terreno comun y al S. y O. con terreno particular.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la bifurcacion de las carreteras servidumbres que conducen al barrio de Padierno desde el sitio de la Sierra y la de la fortaleza de cerro Seguirco, colocándose la 1.ª estaca; en dicha bifurcacion, desde dicho punto se medirán 500 metros al N. 2.ª estaca; desde el punto de partida al S. 150 metros 3.ª; del mismo al O. 500 metros 4.ª y del mismo al E. 450 metros 5.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Marzo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Marzo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.585

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Gutierrez Ortiz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 88 pertenencias con el nombre de «Sorpresa refractaria», de mineral de hierro, al sitio que llaman Campo Larena, término del lugar de Islares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. con fuente del Barco, S. regato de molino, E. camino de Fuentanilla y O. carretera de Muriedas á Onton.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca en el sitio Horno del campo de la Novilla, á partir de cual se medirán 550 metros al N.; 300 metros al S.; 800 metros al E., y 300 metros al O. y tirando perpendiculares á sus extremos quedará cerrado el perímetro que se desea.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Marzo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

MINAS.

Por providencia del 20 del corriente y mediante no haber consignado el interesado D. Cándido Santisteban, dentro del plazo legal, el depósito prevenido ha sido cancelado el expediente de registro titulado «Nuestra Señora Luz», (número 5574), declarándose dicho expediente fenecido y

sin curso y franco y registrable el terreno ocupado por el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 21 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARÍA

(Continuacion.)

Hacer suyos los reparos puestos por la contaduría á las cuentas documentadas de la provincia del año 1891-92 y siendo todos ellos subsanables, informar á la Diputacion que debe reclamarse la documentación cuya falta se ha observado; que se publique un extracto de las cuentas en el «Boletín oficial»; y que se anuncie que los originales quedan expuestos al público en la oficina de Contabilidad.

Rectificar el acuerdo referente á la trasferencia de los resguardos de cantidades depositadas en el Banco para atenciones del cólera, en el sentido de que se recopjen de dicha Sucursal las 13.825 pesetas que con aquel objeto obran en sus Cajas á disposicion de esta Comision provincial á fin de hacer entrega de las 13.500 pesetas á D. Antonio Cabrero, Depositario de la Junta de Socorros constituida por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, quedando las 325 pesetas restantes en poder del Depositario de fondos provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Guriezo en que da gracias por la aprobacion de la cuenta de gastos ocasionados con motivo del caso de cólera ocurrido en aquel pueblo y manifestando el duelo del Ayunta-

miento por las desgracias ocurridas en esta ciudad el día 3.

Quedar igualmente enterada de haberle sido devuelta á D. Cecilio García Ansorena la fianza que tenía presta para responder del servicio de acopios en 1889-90 en la carretera de Santa Lucía á la Virgen de la Peña.

Acudir en Corporación á despedir, reiterándole las gracias, á los Concejales y bomberos de Bilbao que acudieron á extinguir los incendios ocasionados por la explosión de la dinamita del vapor «Cabo Machichaco».

Admitir á D. Francisco Saiz la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Molledo, por haber cumplido 64 años de edad.

Declarar incompatible para continuar en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Molledo, á D. Gonzalo Polanco, por haber sido nombrado por Real orden de 19 de Octubre último Oficial segundo de Administración de la Isla de Cuba, y declarar igualmente la vacante para que sea cubierta en forma legal.

Devo ver al Alcalde de Santa María de Cayou el expediente instruido para el ingreso en el Hospital del vecino Balbino Urcola, por no proceder que sea acogido en dicho Establecimiento y si en un manicomio, á cuyo efecto deberán instruirse las diligencias de su razón.

Poner en conocimiento del Alcalde de Villafuere y Juez de 1.^a Instancia de Torrelavega que ha fallecido en el manicomio de Valladolid la demente Joaquina Gonzalez y Gonzalez.

Recordar al Alcalde de Arenas el cumplimiento de lo que se acordó en 27 de Setiembre último en el expediente sobre concesion de socorro para la estancia de hijos gemelos á Eustaquio Saiz Quevedo.

Aprobar la certificación del precio medio de artículos de suministros á las tropas en los pueblos de la provincia durante el mes actual y publicarla en el *Boletín oficial*.

Quedar enterada de que el Depositario de fondos provinciales ha hecho efectivo en la Sucursal del Banco de España el cobro de las 13.825 pesetas recaudadas en prevision del cólera y de haber entregado de dicha suma las 13.500 á D. Antonio Cabrero, Depositario de la Junta de Socorros, según resguardo que queda en su poder con las 325 pesetas restantes.

Pasar atento oficio de gracias al señor Conde de la Mortera por los ofrecimientos hechos á la Corporación provincial en la visita que le hicieron en su representación los señores Alonso y Ordoñez.

Trasferir al art. 5.º, cap. 2.º del presupuesto provincial las 2.500 del art. 3.º con el fin de poder atender á los gastos ocasionados con motivo de la catástrofe del día 3.

Devolver al Administrador del correccional de Torrelavega el presupuesto de gastos del material para el corriente mes importante 146 pesetas 75 céntimos á fin de que se reduzcan los gastos por juzgarlos excesivos.

Reclamar al Alcalde de Medio Cudeyo la certificación en que se haga constar si resulta alguna responsabilidad contra el contratista de bagajes de 1892-93 á fin de resolver sobre la devolución de fianza.

Quedar enterada del oficio del Alcalde de Santander dando gracias por los sentimientos de duelo de esta Corporación con motivo de la catástrofe del día 3.

Dese-timar, por falta de justificantes debidos, la reclamacion del Alcalde de Reinosa, pidiendo que se retengan al contratista de bagajes 74,30 pesetas, deplorando la Comisión que no se haya llenado por la Alcaldía formalidad tan esencial para poder exigir responsabilidad al contratista.

Publicar en el *Boletín oficial* una circular encargando á los Ayuntamientos deudores á fondos provinciales el pago de las cantidades en que estén en descubierto por el corriente ejercicio, á fin de que las hagan efectivas para el día 30, advirtiendo que si no lo verifican se procederá contra ellos con arreglo al Reglamento.

Aprobar la cuenta de 12.500 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos por la demente Saturnina García.

Designar al Vocal señor Alonso para que represente á la Corporación en el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Elevar al E. S. Ministro de Fomento la terna correspondiente para el nombramiento de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública.

Quedar enterada de los oficios del E. S. Mayordomo mayor de S. M. del señor Conde de la Mortera, del Alcalde de Santander y del de San Sebastian referentes á la catástrofe del día 3.

Dar las gracias al Ayuntamiento y vecindario de Laredo por las 3567 pesetas recaudadas por suscripción en aquella villa para remediar las desgracias ocasionadas en esta capital con motivo de la voladura del vapor «Cabo Machichaco», ordenando al Depositario de fondos provinciales que entregue dicha suma á D. Antonio Cabrero previo resguardo del que se remitirá copia al Alcalde.

Aprobar las siguientes cuentas: de 125 pesetas presentada por D. Federico Villa, por impresos electorales, de 1892; de 4015 pesetas por el primer trimestre de estancias de dementes de la provincia en el Manicomio de Valladolid; de 150 pesetas por gastos de material por la Direccion de carreteras provinciales en 1892 á 93, y de 13 pesetas 75 céntimos presentada por el señor Roviralta por reparaciones.

Dirigir telegrama al Alcalde de Santoña y al de Argoños pidiéndoles noticias del estado sanitario.

Dar gracias al Ayuntamiento de Santoña y quedar enterada del oficio del Alcalde en que manifiesta que aquella Corporación ha hecho constar en carta su sentimiento por la muerte del Diputado provincial de aquel Distrito señor D. Aurelio Martínez Zorrilla.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Bilbao mostrando su agradecimiento por las atenciones guardadas á sus representantes y al Cuerpo de bomberos que de aquella villa vinieron á esta capital á extinguir los incendios que produjo la explosión del día 3.

Que el Médico de Beneficencia provincial pase al pueblo de Argoños y dé cuenta del Estado Sanitario y medidas tomadas para contener la propagación de la enfermedad colérica proponiendo lo conveniente.

Suprimir las inspecciones sanitarias establecidas en Ramales y Gibaja en vista de haberse declarado limpias las procedencias de Vizcaya.

Que informe el Secretario acerca de la instancia que el Ayuntamiento de Castro Urdiales dirige al Gobierno de S. M. en solicitud por gastos ocasionados con motivo de la epidemia colérica.

Conceder á Teófilo Roiz y Victor Ruiz el socorro de 7.50 pesetas mensuales, por término de un año, para lactancia de hijos gemelos.

Publicar en el *Boletín oficial* el estado de personal de la casa de Expositos durante el mes de Octubre último.

Oír á los Diputados señores Pellon y Tellez acerca de la valoración de desperfectos en la Granja pecuaria.

Dar las gracias al Ayuntamiento

de Suances por su donativo de 250 pesetas para socorro de las víctimas de la catástrofe del día 3, cuya cantidad recibida por el señor Vicepresidente fué entregada al Depositario de la Junta D. Antonio Cabrero.

Contestar á un oficio del Juzgado de 1.^a Instancia de esta ciudad relativo á las retenciones del crédito de Errasti contra los fondos provinciales, sumas satisfechas del mismo y personas que las han cobrado.

Aprobar las cuentas siguientes: de 27 pesetas por servicio telefónico meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893; de 236.25 pesetas por dietas de salida del Director de carreteras durante el primer trimestre de 1893 á 94 y de 107.60 pesetas por material del correccional de Torrelavega en el mes de Setiembre último.

Dejar á la resolución de la Excm. Diputación los expedientes en que los Alcaldes de Castro Urdiales y Suances piden que sean reintegrados los fondos municipales de los gastos originados con motivo del cólera.

Acceder á la solicitud por el Depositario de fondos provinciales fijando la fianza para en lo sucesivo en la cantidad de 25000 pesetas.

Devolver á D. Manuel Gonzalez del Corral la suma de 250 pesetas con que se suscribió para subvenir á los gastos del cólera toda vez que no acepta la transferencia acordada para socorro de las víctimas de la catástrofe del día 3, y que se publique la baja de dicha cantidad.

Dar las gracias á S. A. la Infanta D.^a Isabel y á D.^a Marcelina Cedrun por el socorro en metálico con que se han servido contribuir para remediar á las familias de las víctimas de la catástrofe del día 3.

Que el Médico de la Beneficencia provincial preste los auxilios necesarios en los hospitales de heridos con motivo de aquella catástrofe.

Reclamar antecedentes del manicomio de Ciempozuelos respecto de la asistencia y precio de la estancia en él de los dementes, á fin de resolver lo que proceda.

Devolver al contratista de bagajes de 1892 á 93 la fianza que prestó para responder del cumplimiento del servicio y á D. Narciso Canales, contratista del cerramiento de fincas en la carretera provincial de Aneró á la Cavada la que igualmente prestó para responder de las obras.

Ratificar el voto de gracias consignado á favor del Jefe de Ingenieros señor Bruna, y oficiales y soldados á sus órdenes, y que con vista de la memoria presentada por aquél redacte la suya el Arquitecto provincial.

Aprobar la cuenta de 778.80 pesetas por alimentos facilitados á los penados en el correccional de Torrelavega en el mes de Setiembre último.

Pasar á la ordenación de pagos un oficio del Administrador del mismo correccional solicitando el pago de material de varios meses.

Reclamar el resguardo de la fianza prestada por D. Joaquín S. Trápaga para responder del contrato de paredes del trozo 2.º de la carretera de Aneró á Pedreña y que acredite Doña Manuela S. Trápaga la personalidad de heredera á fin de resolver la instancia de su poderdante D. Valentin Bustinduy.

Quedar enterada del oficio en que el Médico de la Beneficencia provincial da cuenta de su visita al pueblo de Argoños.

Manifestar al Médico Inspector de las inspecciones sanitarias de Ramales y Gibaja que esté á lo acordado anteriormente entregando, como se le tiene prevenido, al Alcalde de Ramales los barracones que se habían instalado.

Dar las gracias al Ayuntamiento de

Pielagos por su suscripción de 400 pesetas para socorro de las desgracias causadas por la catástrofe del día 3.

Publicar la oportuna liquidacion de los donativos verificados para atenciones del cólera, en vista de que ha transcurrido el plazo señalado para redamar contra la trasferencia de aquellas sumas á favor de la Junta general de socorros, sin que haya presentado más reclamacion que la de don Manuel Gonzalez Corral á quien se han sido devueltas las 250 pesetas, con que contribuyó.

Designar al Vocal suplente de la Comisión, señor Lanuza, para que la Comisión provincial de Guipúzcoa pueda girar á su orden las 3000 pesetas destinadas por aquella Diputación para contribuir al socorro de las víctimas de la catástrofe del día 3.

Reproducir la súplica elevada al E. S. Ministerio de la Gobernacion á fin de que se conceda á esta Diputación permiso para enagenar los títulos de la Deuda pública afectos á la fianza del que fué Depositario de fondos provinciales D. Adolfo Fernández Camporredondo.

Dar las gracias á la Junta de socorros para Santander constituida en Burgos.

Quedar enterada de dos oficios en que el Médico de Beneficencia da cuenta del estado sanitario de Argoños y prevenirle que en caso de que sospeche que la alteración de la salud pública consiste en el uso de las aguas, remita una botella de ellas para su examen microbiológico.

Aprobar la cuenta de 150 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Carabanchel, durante el mes de Octubre último por el alienado D. Casimiro Sainz.

Conceder ingreso en la Inclusa al niño Angel San Emeterio Cano.

Conceder socorro de 7.50 pesetas mensuales por término de un año, para la actancia de hijos gemelos á José Madrazo.

Reclamar del Alcalde de esta Ciudad, informe y antecedentes para resolver el expediente instruido para recluir en el manicomio de Valladolid al demente Manuel Ibarreta Velasco.

Quedar enterada de haber cesado en el cargo de Gobernador interino el Ilustrísimo señor Director general de Administración local y de que se ha encargado del mismo el señor Presidente de la Diputación.

Espedir y remitir al Juzgado militar certificación en que se haga constar que D. Carlos García de Quevedo y D.^a Dolores Arnaiz, no perciben haberes de fondos provinciales.

Aprobar la cuenta del material del correccional de Torrelavega en el mes de Octubre último ascendente á 138 pesetas.

Remitir al Alcalde de Valdeprado la instancia en que D. Manuel Alvarez denuncia informalidades en la elección de Concejales, á fin de que se ratifique y la devuelva con las diligencias de su razón.

Pasar á informe del Director de carreteras provinciales el proyecto de cerraduras de fincas en la carretera del puente de Carasa á Adal.

Quedar enterada y dar cumplimiento á la R. O. de 24 de Noviembre que autoriza la transferencia de 2.500 pesetas del artículo 3.º del capítulo 2.º del presupuesto ordinario.

Exigir al Alcalde de Suances que justifique el pago del impuesto del 1 por 100 en las cuentas de inversión de las 500 pesetas, que concedió esta Comisión á aquel pueblo para atenciones sanitarias.

Aprobar el presupuesto de material del correccional de Torrelavega significando al Administrador del Establecimiento que dentro de las consignaciones

ciones procure hacer las economías posibles.

Evacuar los informe pedidos en varios expedientes.

Santander 6 d Diciembre de 1893,

—El Vicepresidente, Joaquin Muñoz.

—El Secretario, A. Peira.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Habiendo trascurrido el tiempo que marca el artículo 53 de las Ordenanzas de Aduanas sin solicitar la partida 2 del manifiesto núm. 117 del vapor español «Baz n», procedente de Hamburgo, comprensiva de tres cajas marca G números 4115 á 17, peso bruto 197 kilogramos, conteniendo productos químicos, consignadas á la orden, se pone en conocimiento del público en cumplimiento del citado artículo.

Santander 21 de Marzo de 1894.—El Administrador, Martinez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Piélagos

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y el ordinario para el próximo de 1894 á 95, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal y por el término de quince dias, á los efectos de reclamacion,

Piélagos á 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

Ayuntamiento de Argoños

Terminado el apéndice al amillaramiento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Argoños 17 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

El apéndice al amillaramiento de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente-Viesgo 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Pesquera

El apéndice al amillaramiento base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante dicho plazo pueden hacer contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, trascurrido que sea no serán admitidas.

Pesquera 18 de Marzo de 1894.—El

Alcalde, Narciso de las Cuevas Fernandez.

A LOS SECRETARIOS

Se ha empezado á publicar la «Biblioteca de los Ayuntamientos en tomos manuales,» en la que se insertan, además de las leyes y reglamentos, todas las disposiciones vigentes y los formularios y modelos concernientes al buen desempeño de los servicios municipales, de manera, á facilitar á los funcionarios y empleados de Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

El primer tomo consta de 600 páginas y comprende toda la legislación sobre: «Prestaciones personales, Manual de pesas y medidas, leyes del Sufragio universal, reglamento sobre émulas personales, idem sobre zonas fiscales é idem del impuesto sobre alcoholes y patentes.»

Encuadernando en holandesa para su mejor conservacion

Precio, 5 pesetas

De venta en todas las librerías y en la Administracion de El Secretariado.—Madrid; Prado, 30.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por don Bernardo Gonzalez y Gonzalez, contra don Isidoro Nuevo Fernandez, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA

En la villa de Laredo á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro; don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Bernardo Gonzalez y Gonzalez, soltero, labrador y vecino de Ruvias, defendido y representado respectivamente por el Licenciado don Javier Echevarria y Procurador don Joaquin Carreras Landa, contra don Isidoro Nuevo Fernandez, contratista de obras y con los estrados del Juzgado en atencion á su rebeldía, sobre pago de seiscienta veinte y cinco pesetas é intereses legales:

FALLO

Que debo declarar y declaro, que don Isidoro Nuevo Fernandez, está obligado á pagar á don Bernardo Gonzalez y Gonzalez la cantidad de seiscientos veinte y cinco pesetas, por salarios devengados por éste; en su virtud le condeno, á que firme que sea esta sentencia, al pago de dicha cantidad, con los intereses legales; desde el dia de la interposicion de la demanda, hasta en el que se verifique el pago, con las costas causadas en este juicio, en las que se condena al demandado; notifiquese ésta sentencia á las partes, haciéndolo al demandado don Isidoro Nuevo Fernandez, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte demandante no solicita que se le notifique personalmente, si puede ser habido. Así

por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Baldomero Saez Sanchez.

PUBLICACION

Leida y Publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia publicada en el dia de hoy, de que doy fé. Laredo á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí: Mauricio del Cueto Palacios.—El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que antecede, concuerdan bien y fielmente con su original á que me remito.

Y habiéndose acordado que la referida sentencia se notifique á don Isidoro Nuevo Fernandez, ausente en ignorado paradero, segun previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relacion con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y con el fin de que se publique en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente.

Dado en Laredo á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí: Mauricio del Cueto Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Table with 2 columns: Municipality name and Pesetas amount. Includes Anievas (6 50), Barcena de Pié de Concha (9 20), Camaleño (31 64), Corvera (13 40), Enmedio (57 53), Hermandad Campóo de Suso (61 60), Liérganes (10 90), Limpias (9 78), Los Tojos (52 73), Luena (35 20), Miera (8 14), Puente-Viesgo (3 92), Rasines (7 50), Rivamontan al Mar (8 49), Ruento (54 55), Ruiloba (12 15), San Miguel de Aguayo (31 91), Santiurde de Toranzo (21 91).

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Table with 2 columns: Municipality name and Pesetas amount. Includes Alfoz de I Laredo (4 20), Ampuero (1 80), Arenas (10 80), Barcena de Cicero (2 10), Barcena de Pié de Concha (8 50), Cabezón de Liébana (6 40), Cabuérniga (1 80), Camaleño (11 30), Campóo de Yuso (2 80), Castro Urdiales (7 10), Cillorigo (2), Comillas (2 10), Corvera (1 90), Enmedio (16 40), Entrambasaguas (5 50), Espinilla (5 90), Guriezo (9 80), Hermandad Campóo de Suso (18 80), Lamason (10 50), Liérganes (3 40), Limpias (3 80), Los Tojos (93 90), Luena (2 10).

Table with 2 columns: Municipality name and Pesetas amount. Includes Marina de Cudeyo (4 80), Mazcuerras (11 80), Miera (7 30), Peñarrubia (3 20), Pesaguero (10 40), Pesquera (6 60), Piélagos (7 80), Puente-Viesgo (6 60), Rasines (4 70), Reocin (7 30), Rionansa (3 03), Riotuerto (8 40), Rivamontan al Mar (4 40), Rivamontan al Monte (1 07), Ruento (9 80), Ruesga (9 20), Ruiloba (7), San Miguel de Aguayo (9 60), Santa Cruz de Bezana (1 70), Santa María de Cayon (1 90), Santiurde de Toranzo (1 60), San Vicente de la Baquera (3 10), Torrelavega (4 50), Udías (5 30), Valdeprado (2 40), Vega de Pas (1 40), Villaverde de Trucíos (7).

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Table with 2 columns: Municipality name and Pesetas amount. Includes Alfoz de Lloredo (8 50), Ampuero (10 80), Arenas (8 50), Argoños (2 30), Astillero (1 40), Barcena de Pié de Concha (4 70), Cabezón de Liébana (11 80), Cabuérniga (9 25), Camaleño (21 55), Campóo de Yuso (7 40), Cártes (9 70), Castañeda (2 10), Castro Urdiales (53 20), Cillorigo (2 50), Comillas (2 30), Enmedio (4 60), Entrambasaguas (7 70), Guriezo (4 50), Hermandad Campóo de Suso (14 20), Lamason (2 50), Laredo (5 60), Las Rozas (1 50), Liendo (2 00), Liérganes (2 20), Los Tojos (20 85), Luena (5 70), Mazcuerras (11 00), Medio Cudeyo (9 90), Miengo (16 95), Molledo (3 70), Penagos (1 00), Peñarrubia (6 30), Pesaguero (31 20), Piélagos (15 30), Polaciones (12 50), Potes (10 30), Puente-Viesgo (29 35), Reinosa (3 60), Rionansa (16 50), Rivamontan al Mar (4 80), Rivamontan al Monte (3 50), Ruento (4 00), Ruesga (2 80), Ruiloba (1 85), San Miguel de Aguayo (2 00), San Pedro del Romeral (27 85), Santa María de Cayon (12 50), Santillana (1 80), Santiurde de Reinosa (2 20), Suances (3 10), Selaya (1 80), Torrelavega (10 90), Tudanca (3 20), Valdaliga (25 25), Valderredible (1 90), Val de San Vicente (2 20), Vega de Liébana (17 20), Villacariado (3 30), Villafafre (16 10), Villaverde de Trucíos (45 50), Voto (2 10).

Imp. de la viuda de S. Atienza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO A PERCIBIR al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
512	Antonio González Lopez.	51'95	14'02	65'97	23'08
513	Antonio Jiménez Campay.	127'95	16'63	144'58	50'60
514	Antonio García Martínez.	134'19	36'23	170'42	59'64
515	Andrés García Díaz.	201'47	32'23	233'70	81'79
516	Angel Gardiola Zurita	145'59	39'30	184'89	64'71
517	Agapito Galán Hoiguin	12	3'24	15'24	5'33
518	Vaientiú Gómez Bravo	233'43	56'02	289'45	101'30
519	Bartolomé Guerrero Valverde.	75'66	20'42	96'08	33'62
520	Bautista García Judes	142'14	18'47	160'61	56'21
521	Victor González Fernández	19'03	5'15	24'16	8'45
522	Bernardo Jiménez Herrera.	156'19	42'17	198'36	69'49
523	Clemente Gailo Gailo.	173'48	46'83	220'31	77'10
524	Ceferino García Tello	113'67	30'59	144'26	50'52
525	Ceferino García Rodríguez.	313'85	84'73	398'58	139'50
526	Camilo Guerra Cartau	149	40'23	189'23	66'23
527	Canuto García Perilla	178'73	48'25	226'98	79'44
528	Diego García Cabezas	71'92	»	71'92	25'17
529	Domingo Gobernet Llanes.	22'73	6'13	28'86	10'10
530	Domingo Jiménez Sirola.	133'86	»	133'86	46'85
531	Diego Codoy Berjano.	21'20	57'02	268'22	93'87
532	Eulalio García Cintas	52'74	14'23	66'97	23'43
533	Eladio Gonzalez Coronado.	93'09	25'13	118'22	41'37
534	Felipe Gonzalez Salvador.	59'78	16'14	75'92	26'57
535	Fructoso Gonzalez Ubias.	179'36	48'42	227'78	79'72
536	Francisco Gil Incógnito.	266'54	71'96	338' 0	118'47
537	Felipe Gil Fernandez.	62'79	13'81	76'60	29'81
538	Jerónimo Gonzalez Lopez.	45'47	12'27	57'74	20'20
539	Ildefonso Gutierrez Guerrero	302'90	81'78	384'68	134'63
540	José Galdós Mendueta	318'29	85'93	404'22	141'47
541	Juan Gomez Benito	44'11	11'80	56'01	19'60
542	Juan García Córdoba.	71'90	19'41	91'31	31'95
543	Juan Ginestal Henos.	115	31'05	146'05	51'11
544	Juan Grau Sanz.	168	45'36	213'36	74'67
545	José García Nogales.	375'88	101'48	477'36	167'07
546	José Garrido Almazan	192'82	52'06	244'88	85'70
547	José García Alouso	260'76	46'93	307'69	107'69
548	José García Orenes	181'44	43'54	224'98	78'74
549	José Gomez Frau	112'95	»	112'95	39'53
550	Leoncio Guijarro Armero	201'47	54'39	255'86	89'55
551	Máximo Gonzalez Vazquez.	215'26	58'12	273'39	95'68
552	Manuel Jimenez Previ	153'80	30'76	184'56	64'59
553	Miguel García Sanchez	182	45'50	227'50	79'62
554	Manuel Gonzalez Lopez	105'15	»	105'15	36'80
555	Manuel Guillen Pastor	175'48	47'37	222'85	77'99
556	Manuel Gordo Gonzalez	23'83	6'43	30'26	17'59
557	Manuel Gutierrez Pelaez	121'47	29'15	150'62	52'71
558	Manuel Guillot Visallo	81'61	22'03	103'64	36'27
559	Marcelino García Gonzalez	163'43	45'74	215'17	75'30
560	Mariano Guillen Fremigan	13	3'51	16'51	5'77
561	Pedro Gomez Lopez	13	3'51	16'51	5'77
562	Pedro García Juncal.	171'99	»	171'99	60'19
563	Pedro Gutierrez Diaz.	249'58	67'30	316'58	110'80
564	Pascual García Gomez	222'55	60'08	282'63	98'92
565	Ruperto Gonzalez Benito	148'06	39'97	188'03	65'81
566	Rafael Granado Villatoro	151'89	»	151'89	53'16
567	Santos García Cortinas	91'91	24'81	116'72	40'85
568	Sinforoso García Valle	185'56	50'10	235'66	82'48
569	Tomás García Fernandez	244'74	66'07	310'81	08'78
570	Zoilo García Gonzalez	219'59	59'08	278'67	97'57
571	Antonio Hermoso Arias	128'02	34'56	162'58	56'90
572	José Hernandez Rico.	262'09	70'76	332'85	116'49
573	Juan Heras Heras	69'62	18'79	88'41	30'94
574	Santiago del Hoyo Azofre.	211'72	67'16	268'88	94'10
575	Valeriano Inigo Gomez	81'15	21'91	103'06	36'07
576	Emilio Yurrita Castañeda	271'96	59'83	331'79	116'12
577	Esteban Ignacio Hidalgo	143'09	32'91	176	61'60
578	Fernando Isidro Hiloferro	221'73	59'86	281'59	98'55
579	Gabino Iglesias Yunquero.	142'79	38'45	181'24	63'43
580	Juan Iglesias Lana	184'19	49'73	233'92	81'87
581	Pedro Infante Fernandez	73'14	16'82	89'96	31'48
582	Francisco Javier Mir	191'92	51'81	243'73	85'30
583	Ramon Juan Aldasch.	89'27	8'93	108'20	37'87
584	Antonio Lacasa Anton	233'10	62'93	296'03	103'61
585	Basilio Lopez Gallardo	173'68	36'47	210'15	73'55
586	Vicente Lobato Sillero	108'48	»	108'48	37'96
587	Celestino Lucas Brieva	170'75	46'10	216'85	75'89
588	Clemente Llorens Pastells.	65'39	17'65	83'04	29'06
589	Dionisio Lopez Portillo	168'57	»	168'57	58'99
590	Eugenio Lorente Robles	13'29	3'58	16'87	5'90
591	Eulogio Lapuente Hernandez	112'04	30'25	142'29	49'80
592	Felipe Lopez Gonzalez	163'78	»	163'78	57'32
593	Francisco Lopez Lopez	207'97	16'63	224'60	78'51

(Se continuará).